



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 2466-2019-COFOPRI/PP del 14 de octubre de 2019, emitido por la Procuradora Pública, y el Informe N° 432-2019-COFOPRI/OAJ del 16 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal; concordante con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento; y que para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de su solicitud;

Que, el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala que cuando se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido de sumas mayores a veinticinco unidades impositivas tributarias, se autoriza a los procuradores públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas, previa resolución autoritativa del Titular de la entidad; además, de acuerdo al último párrafo del referido artículo, el Titular de la entidad o la persona a quien delegue en forma expresa y por resolución, cuenta con facultades suficientes para participar en procedimientos de conciliación extrajudicial y suscribir los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por el presente artículo, pudiéndose delegar esta facultad en el procurador público de la entidad;

Que, a mérito de la solicitud efectuada por la Procuradora Pública, el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede San Luis,

invita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a participar en una audiencia de conciliación, para el día 17 de octubre de 2019, a fin de ser asistido en la búsqueda de una solución común al problema que se tiene con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, signado con el Expediente N° 337-2019-JUS, respecto al Incumplimiento en la devolución del pago en exceso por la suma de S/ 227,891.70 (Doscientos veintisiete mil ochocientos noventa y uno con 70/100 soles), derivado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de junio de 2016 y que fuera resuelto mediante Oficio N° 010-2018-COFOPRI/DE recibido notarialmente el 12 de enero de 2018;

Que, mediante documentos de vistos, la Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, solicita se emita la resolución que la autorice a conciliar de conformidad a lo establecido por el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068;

Que, en consideración a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario autorizar a la Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a conciliar en el procedimiento de conciliación antes mencionado, suscribiendo los acuerdos correspondientes bajo el marco normativo enunciado precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a suscribir los acuerdos conciliatorios, con el representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, en el Expediente N° 337-2019-JUS, tramitado ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede San Luis, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, deberá informar respecto a las acciones y/o gestiones realizadas en mérito a la autorización conferida en el artículo precedente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 110 -2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☒
- 2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
- 3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS E INFORMATICA - INEI	PROCURADURIA PUBLICA	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional ☒
- Diario oficial El Peruano ☐
- No corresponde publicar ☐

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALI-MORENO AREVALO

Cargo : DIRECTORA

Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA